



**FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**POR CUANTO:**

La "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" fue adoptada el 15 de junio de 2015 en el marco del 45° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington, D.C., Estados Unidos de América, aprobada por Resolución Legislativa N° 31090 del 16 de diciembre de 2020, y ratificada por Decreto Supremo N° 044-2020-RE del 22 de diciembre de 2020.

**POR TANTO:**

En uso de la facultad que me otorga el artículo 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú, declaro que la República del Perú se adhiere a la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" adoptada el 15 de junio de 2015 en el marco del 45° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

**EN FE DE LO CUAL:**

Firmo este Instrumento de Adhesión, sellado con las Armas de la República y refrendado por la señora Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

*Francisco Sagasti*

*Elizabeth Astete*